

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero).

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base 9.1.4 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General competente en materia de Personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 9 de abril de 2021, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 9 de abril, procede modificar la citada Resolución de 9 de abril, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria por el sistema de acceso libre, y acudir, por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 28, de 11 de febrero).

Segundo. Publicar como Anexo II a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo a esta Resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Cuarto. Publicar como Anexo III a esta resolución la relación de candidatos del listado complementario en los que consta realizado trámite de Petición de centro destino en base a la Resolución de 18 de enero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 15, de 25 de enero), por la que se modifica la

de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, modificada por Resolución de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 5 de febrero).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALEMAN SINNING, PATRICIA ISABEL	43820155A
BAJO FERNANDEZ, CONCEPCION	30969008Z
BARCENA ATALAYA, ANA BELEN	53128803E
BUENO FONSECA, JOSE	74854827Q
GOMEZ MARTIN, ANA MARIA	28613789H
GOMEZ RUIZ, INMACULADA DEL ROSARIO	23798886G
LEON ESPINOSA DE LOS MONTER, MARIA TERESA	29078031M
MARIN PEREZ, LEONOR	28704901G
MARTOS RODRIGUEZ, CARMEN	33385727P
MEDERO CANELAZ, ROCIO	29610606S
NUÑEZ CASTILLO, DAVID	44579176R
ORTIGOSA MELENDEZ, MARIA JOSE	25330677H
PERIANES GRANERO, JOSE ANTONIO	75548385D
ROBLES CASADO, BEATRIZ	75144566R
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA INMACULADA	53694361X
RODRIGUEZ SALAS, ANDRES ALBERTO	74691250S
RUIZ CABELLO CRESPO, ESPERANZA	75562623X
SERRANO HERAS, ANTONIO	30964531E
SORIANO FERNANDEZ, BENITO ADOLFO	25694341Y
VALERO ROLDAN, JOSE IGNACIO	44580443A
VALLEJO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	77451477N
VIDAL LORENZO, NANSI	71553523V

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ADELL VAZQUEZ, JESUS	45655661V
ALORS RUIZ, JUAN	46549117S
DURAN NAVARRO, ANGEL	05412931L
FERNANDEZ VARGAS, DANIEL	53691959T
GONZALEZ FERNANDEZ, SOLEDAD	06539304J
MUÑOZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	25663372H
RAMIREZ SANCHEZ, LAURA	74930881D
RICO RODRIGUEZ, FRANCISCA	50608451X
RUEDAS LARRUBIA, ROSARIO PILAR	74912786S
SALVADOR COLORADO, AURORA	34003229Y
SANCHIS YAGO, BEATRIZ	18441794A

ANEXO III**PERSONAS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS QUE CONSTA REALIZADO EL TRÁMITE DE PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 (BOJA NÚM. 223, DE 18 DE NOVIEMBRE)**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALBARRAN NUÑEZ, MIGUEL	48913430C
DOMINGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL ROCIO	28806472F
FONTALBA NAVAS, MONTSERRAT	74912788V
GARCIA ALEMAN, JOSE MARIA	44258085J
GARCIA ARBOLEYA DE LA QUINTANA, FERNANDO	31710766E
GARCIA MARTINEZ, JOSE ANGEL	26240442H
IZQUIERDO BONILLO, ROCIO	75158923Y
KOULIEH SANCHEZ, ELENA	44277870H
LARA SIRES, MARIA NIEVES	28482147M
LLORIS MORALEJA, MCARMEN	45597518H
MARTINEZ MARQUEZ, ANGELA	14324242A
MOMBLAN GARCIA, MARIA JESUS	26223807N
NUÑEZ CORDON, JUAN CARLOS	28884458T
OGALLA VERA, SANDRA	28816980G
OLIVA MORENO, CARMEN MARIA	75957799T
PEREZ DE LA CERDA, INMACULADA CONCEPCION	27307236A
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	48940860B
SAGARRA LOZANO, ANA MARIA	31255115R
TORRES DUQUE, MARIA JOSE	74644162P